N° 6 Regional de Aseguramiento en Salud N° 8

No. GS-2023 -025702/JEFAT –GUPAS 25.29

Santa Marta D. T. C. H; 05 diciembre de 2023

Señora Teniente Coronel
MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8
Av. Circunvalar No. 45-124
Soledad

ASUNTO: Informe de supervisión del Contrato No. 067-7-200116-23

Periódico X O Final _

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/11/2023**	**Hasta**	**30/11/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos.** *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante acto administrativo No. GS-2022-040923-DEMAG del 26/06/2023 el señor Mayor, GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELASQUEZ obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, nombró como supervisora a la señora Patrullera Natalia Villaneda Moreno.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5**

1 Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 23/06/2023 y el 30/06/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-052478 DEMAG del 18/08/2023.

2 Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/07/2023 y el 31/07/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-052489 DEMAG del 18/08/2023.

3 Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/08/2023 y el 31/08/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023- 060995-DEMAG del 25/09/2023.

4 Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/09/2023 y el 30/09/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023- 065790-DEMAG del 25/09/2023.

5 Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/10/2023 y el 31/10/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023- 025592-DEMAG del 05/11/2023.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**No. 67-7-200116-23**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD REALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE RADIOLOGÍA ESPECIALIZADA, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DE LA DISAN O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA".
Contratista	CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS SANTA MARTA S.A.S
Representante legal	BETHSY LUCILA FERNANDEZ DE PIZARRO
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$ 116.000.000**,00 para las Vigencias 2023 distribuidos de la siguiente manera así: **ITEMS** \| **VALOR** \| **VIGENCIAS** 1 \| $116.000.000,00 \| 2023
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 58.000.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	$116.000.000,00 +ADICION $ 58.000.000,00 = **$ 174.000.000,00**
Plazo de ejecución inicial	06 meses y 8 días equivalentes a 188 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	23 de Junio 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 diciembre 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	No Hubo
Prorrogas	No Hubo
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Se recibió facturación de la entidad CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS SANTA MARTA S.A.S radicándola en central de cuentas UPRES DEMAG la cual se le realizo auditoria y recibido a satisfacción fechado14/10/2023. Se radico en oficina de central de cuentas de la Rases 8 el día 27 de octubre mediante oficio GS-2023-067103-DEMAG.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

1.) Cumplir con el objeto contractual.
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
4.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la **Regional de Aseguramiento en Salud no.8**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
5.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8.) Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
9.) Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de usuarios que atienda.
10.) Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
11.) En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.
12.) En las complicaciones imputables al prestador del servicio, estas no serán reconocidas ya que corren por cuenta de este, de acuerdo a lo establecido en el manual ISS.
13.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
14.) Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante
15.) Deben contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
16.) Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización:
a. Para acceder al servicio directamente con el contratista el usuario debe presentar la orden de autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; debidamente diligenciada por el profesional solicitante y autorizado por el funcionario competente de la Regional de Aseguramiento en Salud no.8, con sello y firma del mismo. Una vez prestado el servicio, la orden de autorización debe quedar firmada por el

usuario o acudientes debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).

b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).

17.) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud no.8 ubicada en el primer piso de la clínica de la Policía Regional del Caribe, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, acompañada de la siguiente información:

- Recibido a satisfacción RAS expedido por el supervisor del contrato (Jefe de Referencia y Contrarreferencia)
- Fecha de prestación del servicio
- Relación de usuarios atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Número del contrato contra el cual se facturan los servicios

18.) El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

19.) El oferente deberá anexar el portafolio de servicios (incluir valor en pesos y manual tarifario cotizado) y garantizar la prestación de los servicios a las tarifas que sean presentadas en la propuesta

20.) Se requiere que el servicio se preste en la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana, con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia.

21.) Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento

22.) EL CONTRATISTA DEBERÁ EXPEDIR PAZ Y SALVO AL MOMENTO DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL CUAL CONSTE, LA NO EXISTENCIA DE FACTURACIÓN PENDIENTE POR RADICAR EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO Y QUE SE ENCUENTRA APTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Experiencia del Proponente en ofrecer el servicio Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones de contratos ejecutados en cualquier tiempo, cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso contractual, será válida la experiencia adquirida con empresas públicas o privadas, para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: • Nombre o razón social del contratante y del contratista dirección y teléfono. • Objeto del contrato. • Número del Contrato. • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato • Indicar si cumplió o no con las especificaciones técnicas solicitadas. • La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección NIT y teléfono.	SI	Ninguna

NOTA1: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato. En caso de presentarse en la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación; llegado el caso de no contar con dicho documento consorcial por ser la primera vez que se presentan bajo esta figura en un proceso de licitación pública, a los mismos les será evaluado su experiencia de forma individual a cada uno de sus integrantes.		
RETHUS - Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud. Sistema de información del Ministerio de Salud y Protección Social del talento humano en salud que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007, proceso con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud. En el RETHUS se señala también la información sobre las sanciones del talento humano en salud que, según el caso, reportan los Tribunales ético-disciplinarios del área de la salud, autoridades competentes o los particulares a quienes se les deleguen las funciones públicas. Por este motivo el profesional debe estar inscrito en el sistema antes mencionado.	SI	Ninguna
Capacidad operativa: El oferente deberá presentar certificación debidamente firmada por el representante legal, donde se indique que cuenta con los medios tecnológicos, recurso humano, transporte asistencial y todos aquellos requisitos necesarios para la prestación de los servicios de hospitalización en casa.	SI	Ninguna
El proponente presentará en documento anexo firmado por el representante legal, las características que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo: ✓ Requisitos para la atención de servicio ✓ Horarios de Atención ✓ Entrega de resultados ✓ Entrega de copia de servicios prestados ✓ Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. Anexar el Portafolios de servicios, incluyendo en este el modelo de atención y capacidad instalada.	SI	Ninguna
El oferente deberá realizar el cargue de los RIPS en la nueva plataforma Registro de Cuentas Medicas RECUM de la Dirección de Sanidad, deberá enviar en cd diligenciada la planilla en EXCEL, relación de paciente así: **Numero de factura** \| **Fecha de factura** \| **Fecha de atención** \| **Nombres y apellidos del paciente** \| **Identificación del paciente** \| **Proc re**	SI	Ninguna
El futuro contratista debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas y servicio de FAX para que los usuarios puedan solicitar información acerca de los servicios prestados y para la Coordinación previa de los servicios de Referencia y Contrarreferencia.	SI	Ninguna
El futuro contratista debe asignar el coordinador informando nombre, cargo del funcionario y teléfonos fijos o celular del mismo para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso	SI	Ninguna
El futuro contratista se compromete a cumplir y/o acogerse con cada una de las condiciones y exigencias establecidas en el Instructivo No. 016 AGESA-GRUSE de fecha 28/09/2015 por la cual se establecen los LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.	SI	Ninguna
"El oferente diligenciara el formulario No. 5 con la oferta, en donde se compromete dar aplicación a las disposiciones señaladas en el decreto 1072 del 2015 en su artículo 2.2.4.6.4, parágrafo 2 y articulo 2.2.4.6.28 numeral 1 que a la letra nos indica los siguientes" dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). Esto con el fin de poder conocer los riesgos que están expuestos los trabajadores que realicen actividades contratadas de acuerdo a la resolución 1111 de 2017 art 8, para tal fin el oferente acreditara esta condición anexando una certificación firmada por el representante legal de la empresa certificando que cumple con esta condición. **Nota:** según lo establecido en el parágrafo del artículo 3, de la resolución 1111 de 2017, que a la letra dice: "En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que los integren debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y los Estándares Mínimos en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General, de Riesgos Laborales"	SI	Ninguna
El oferente deberá estar habilitado y anexar copia de la Certificación de acuerdo a lo estipulado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de acuerdo al	SI	Ninguna

Decreto 780 de 2016 y la Resolución No. 2003 de 2VV014. Para los servicios solicitados con relación al objeto del presente proceso de contratación.		
COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El oferente se compromete a cumplir las políticas institucionales del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."	SI	Ninguna
Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que establezcan en el Sistema gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	Ninguna
El oferente deberá cumplir a la hora de la generación del cargue de las facturación electrónica, con lo consignado en la Circular 022 del 19 de abril 2021 y guía de facturación electrónica código: GF-GU-06 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (proceso de resección en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito emitidas por los proveedores y contratistas).	SI	Ninguna
CERTIFICAR por medio del representante legal, donde se verifique la adopción y cumplimiento de los protocolos de interrupción voluntaria del embarazo, atención a víctimas de minas antipersonas, protocolo de aplicación del procedimiento dela eutanasia y demás normas y protocolo de obligatorio cumplimiento por parte del Ministerio de Salud en Colombia. Los casos de la unidad Prestadora de salud Magdalena serán asumidos por el presente contrato.	SI	Ninguna
El futuro contratista se compromete a que una vez se adjudique el contrato enviara a la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento No 8, en archivo Excel el listado con la totalidad de los códigos cups adjudicados con sus respectivos precios acordes a la tarifa contratada con el fin sean ingresados en el sistema GEINF por el cual se generan las autorizaciones de servicios.	SI	Ninguna

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se recibió facturación de la entidad CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS SANTA MARTA S.A.S radicándola en central de cuentas UPRES DEMAG la cual se le realizo auditoria y recibido a satisfacción fechado14/10/2023. Se radico en oficina de central de cuentas de la Rases 8 el día 27 de octubre mediante oficio GS-2023-067103-DEMAG. La regional de aseguramiento en salud genero el pago de la facturación total del contrato el día 30/10/2024 quedando ejecutado en su totalidad su contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (162) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (26) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La **Regional de Aseguramiento en Salud No 8**, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Barranquilla después de realizado el servicio y el plan de pagos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la Ventanilla Única – Radicación de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8, los primeros cinco (05) días de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional y una vez la Dirección de Sanidad sitúe los recursos correspondientes a l Unidad Prestadora de Salud Magdalena. No obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

a) Factura original que cumpla con los requerimientos de ley.

b) La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 – RIPS, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen. Donde se relacionen los usuarios atendidos con datos de tipo de documento, número de documento, servicio prestado, nombres y apellidos de los usuarios entre otros.

c) Formato de Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato
d) Original de la autorización de servicios de la oficina de referencia y Contrarreferencia, firmada por el médico líder de referencia.
e) Fotocopia del documento de identificación del usuario (para mayores de edad cédula de ciudadanía o contraseña, menores de edad registro civil, tarjeta de identidad) y carné Policial vigente a la fecha de prestación de servicio.
f) Fotocopia legible de la historia clínica donde conste la atención en salud prestada al usuario.
g) Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.

La documentación antes en mención deberá presentarse en carpeta organizada, Factura original que cumpla con los requerimientos de ley.

h) La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística establecida en la Resolución 1531 de 2014 – RIPS, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen. Donde se relacionen los usuarios atendidos con datos de tipo de documento, número de documento, servicio prestado, nombres y apellidos de los usuarios entre otros
i) Formato de Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato
j) Original de la autorización de servicios de la oficina de referencia y Contrarreferencia.
k) Fotocopia del documento de identificación del usuario (para mayores de edad cédula de ciudadanía o contraseña, menores de edad registro civil, tarjeta de identidad) y carné Policial vigente a la fecha de prestación de servicio.
l) Fotocopia legible de la historia clínica donde conste la atención en salud prestada al usuario.
m) Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos e insumos en caso que lo requiera el examen.
n) La hoja de gastos de materiales o insumos especiales y costos, en caso de requerirse para el examen, se adjuntará la factura de venta de aquellos dispositivos, materiales e insumos que se utilicen.
o) Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.
p) La documentación antes en mención deberá presentarse en carpeta yute color marrón, organizada cronológicamente y foliada 250 folios por paquete, según la ley General de Archivo y los instructivos relacionados con la aplicación de esta Ley para los documentos de la entidad contratante la Policía Nacional.

OBJECIONES Y GLOSAS:

1. Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.
2. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas serán emitidas por el Médico Auditor según lo establecido por el MANUAL ÚNICO DE GLOSAS, DEVOLUCIONES Y RESPUESTAS UNIFICACION según Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009 y RESOLUCIÓN 4331 DE 2012 *la cual adiciona y modifica parcialmente las dos primeras* deberán ser respondidas y tramitadas por el prestador dentro de los mismos términos de ley, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la USP. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
3. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. ***Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación***. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Área de Sanidad, se puede apoyar en el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.
4. Además se tendrán en cuenta todas las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales serán objeto de Glosa no conciliable si no se llegaran a cumplir.

PARA EL PAGO

1. Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

2. Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 2003 MINPROTECCIÓN de 2014. (***Luego de agotados los procedimientos de notificación es decir cuando el contratista haya solicitado la autorización con mínimo tres correos electrónicos, los cuales deben ser enviados como soportes de la solicitud, el área de sanidad magdalena aceptara la radicación de la factura que no cuente con autorización de la USP***).
3. Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de Triage y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
4. Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
5. Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
6. La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
7. Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
8. Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)
9. Las contempladas en la Resolución 2003 MINPROTECCIÓN de 2014, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
10. La no presentación del Paz y Salvo de Radicación de Facturas de las atenciones realizadas del mes inmediatamente anterior, se tendrá en cuenta para hospitalización la fecha de salida del paciente, es decir deberán ser estos servicios inmediatamente facturados y presentados al mes siguiente de caudado del servicio.

Todo ítem establecido en el contrato, si no se da su cumplimiento será objeto de glosa efectiva no conciliable.

q) Los pagos se efectuaran en la cuenta el cual aporto la empresa en medio físico original así:

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	**$174.000.000,00**	100%
Valor total de las entregas	$174.000.000,00	100%
Valor total facturado	$ 910772.615,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 910772.615,00	0%
Valor pagado	$82.227.385,00	0%
Valor pendiente de entrega	**$0,00**	0%

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. orden de pago
N/A	$0,00	N/A	$0,00	N/A	$0,00	$0,00	N/A
N/A	$0,00	N/A	$0,00	N/A	$0,00	$0,00	N/A
01	$ 82.227.385,00	02/09/2023	82.227.385,00	CIFE381834 CIFE381891 CIFE381892 CIFE381893 CIFE381895 CIFE381896 CIFE381897 CIFE381898 CIFE381899 CIFE381900 CIFE381901	$ 80.455.812 $ 129.618	$1.641.955,00 $ 2.592,00	309756523 314727923

				CIFE381902			
				CIFE381902			
				CIFE381903			
				CIFE381904			
				CIFE381905			
				CIFE381905			
				CIFE381906			
				CIFE381906			
				CIFE381906			
				CIFE381907			
				CIFE381908			
				CIFE381909			
				CIFE381910			
				CIFE381911			
				CIFE381911			
				CIFE381912			
				CIFE381913			
				CIFE381913			
				CIFE381914			
				CIFE381915			
				CIFE381916			
				CIFE381917			
				CIFE381917			
				CIFE381918			
				CIFE381919			
				CIFE381920			
				CIFE381921			
				CIFE381922			
				CIFE381922			
				CIFE381923			
				CIFE381924			
				CIFE381926			
				CIFE381927			
				CIFE381928			
				CIFE381929			
				CIFE381930			
				CIFE381931			
				CIFE381932			
				CIFE381933			
				CIFE381935			
				CIFE381937			
				CIFE381937			
				CIFE381938			
				CIFE381939			
				CIFE381940			
				CIFE381941			
				CIFE381942			
				CIFE381944			
				CIFE381945			
				CIFE381945			
				CIFE381946			
				CIFE381947			
				CIFE381948			
				CIFE381949			
				CIFE381950			
				CIFE381951			
				CIFE381952			
				CIFE381952			
				CIFE381953			
				CIFE381954			
				CIFE381955			
				CIFE381956			
				CIFE381957			
				CIFE381958			
				CIFE381959			
				CIFE381960			
				CIFE381961			
				CIFE381962			
				CIFE381963			
				CIFE381964			
				CIFE381965			
				CIFE381966			
				CIFE381967			
				CIFE381968			
				CIFE381969			
				CIFE381970			
				CIFE381971			
				CIFE381972			
				CIFE381972			
				CIFE381973			

CIFE381974
CIFE381975
CIFE381975
CIFE381976
CIFE381977
CIFE381977
CIFE381977
CIFE381978
CIFE381979
CIFE381980
CIFE381981
CIFE381982
CIFE381983
CIFE381984
CIFE381985
CIFE381986
CIFE381987
CIFE381990
CIFE381991
CIFE381992
CIFE381993
CIFE381994
CIFE381995
CIFE381996
CIFE381997
CIFE381998
CIFE381999
CIFE382000
CIFE382001
CIFE382002
CIFE382003
CIFE382004
CIFE382005
CIFE382006
CIFE382006
CIFE382007
CIFE382008
CIFE382009
CIFE382010
CIFE382011
CIFE382012
CIFE382013
CIFE382014
CIFE382015
CIFE382016
CIFE382017
CIFE382018
CIFE382019
CIFE382020
CIFE382021
CIFE382022
CIFE382023
CIFE382023
CIFE382023
CIFE382024
CIFE382025
CIFE382026
CIFE382027
CIFE382027
CIFE382027
CIFE382028
CIFE382029
CIFE382029
CIFE382030
CIFE382031
CIFE382032
CIFE382033
CIFE382034
CIFE382035
CIFE382036
CIFE382037
CIFE382038
CIFE382039
CIFE382040
CIFE382041
CIFE382042
CIFE382044
CIFE382045
CIFE382046
CIFE382047

				CIFE382048 CIFE382049 CIFE382050 CIFE382051 CIFE382052 CIFE382053 CIFE382054 CIFE382055 CIFE382056 CIFE382056 CIFE382057 CIFE382058 CIFE382059 CIFE382060 CIFE382061 CIFE382062 CIFE382063 CIFE382064 CIFE382065 CIFE382066 CIFE382067 CIFE382068 CIFE382069 CIFE382070 CIFE382071 CIFE382072 CIFE382073 CIFE382074 CIFE382075 CIFE382076 CIFE382077 CIFE382078 CIFE382079 CIFE382080 CIFE382081 CIFE382082 CIFE382083 CIFE382084 CIFE382085 CIFE382086 CIFE382087 CIFE382088 CIFE382089 CIFE382090 CIFE382091 CIFE382092 CIFE382093 CIFE382094 CIFE382094 CIFE382095 CIFE382096 CIFE382097 CIFE382098 CIFE382099 CIFE382100 CIFE382101 CIFE382102 CIFE382103 CIFE382104 CIFE382105 CIFE382106 CIFE382107 CIFE382108 CIFE382109 CIFE382109 CIFE382110 CIFE382111 CIFE382112 CIFE382113 CIFE382114 CIFE382115 CIFE382116 CIFE382117 CIFE382118 CIFE382119 CIFE382120 CIFE382121 CIFE382122 CIFE382123 CIFE382124			

				CIFE382125			
				CIFE382125			
				CIFE382126			
				CIFE382127			
				CIFE382128			
				CIFE382129			
				CIFE382130			
				CIFE382131			
				CIFE382132			
				CIFE382133			
				CIFE382134			
				CIFE382135			
				CIFE382136			
				CIFE382137			
				CIFE382137			
				CIFE382138			
				CIFE382138			
				CIFE382139			
				CIFE382140			
				CIFE382141			
				CIFE382143			
				CIFE382145			
				CIFE382146			
				CIFE382148			
				CIFE382149			
				CIFE382149			
				CIFE382150			
				CIFE382150			
				CIFE382151			
				CIFE382151			
				CIFE382152			
				CIFE382152			
				CIFE382153			
				CIFE382154			
				CIFE382154			
				CIFE382155			
				CIFE382156			
				CIFE382156			
				CIFE382157			
				CIFE382158			
				CIFE382159			
				CIFE382160			
				CIFE382161			
				CIFE382162			
				CIFE382163			
				CIFE382164			
				CIFE382164			
				CIFE382164			
				CIFE382165			
				CIFE382166			
				CIFE382167			
				CIFE382168			
				CIFE382168			
				CIFE382169			
				CIFE382170			
				CIFE382171			
				CIFE382172			
				CIFE382173			
				CIFE382174			
				CIFE382175			
				CIFE382175			
				CIFE382176			
				CIFE382177			
				CIFE382178			
				CIFE382179			
				CIFE382180			
				CIFE382180			
				CIFE382181			
				CIFE382182			
				CIFE382183			
				CIFE382184			
				CIFE382185			
				CIFE382186			
				CIFE382187			
				CIFE382188			
				CIFE382189			
				CIFE382190			
				CIFE382191			
				CIFE382192			
				CIFE382246			

				CIFE382247 CIFE382248 CIFE382249 CIFE382250 CIFE382251 CIFE382252 CIFE382253 CIFE382254 CIFE382255 CIFE382255 CIFE382256 CIFE382257 CIFE382258 CIFE382259 CIFE382259 CIFE382259 CIFE382260 CIFE382261 CIFE382262 CIFE382263 CIFE382264 CIFE382265 CIFE382266 CIFE382266 CIFE382266 CIFE382266 CIFE382266 CIFE382267 CIFE382268 CIFE382269 CIFE382270 CIFE382271 CIFE382272 CIFE382273 CIFE382274 CIFE382275 CIFE382275 CIFE382276 CIFE382276 CIFE382277 CIFE382278 CIFE382279 CIFE382279 CIFE382280 CIFE382281 CIFE382282 CIFE382283 CIFE382284 CIFE382285 CIFE382286 CIFE382286 CIFE382287 CIFE382288 CIFE382289 CIFE382290 CIFE382292 CIFE382293 CIFE382294 CIFE382295 CIFE382297 CIFE382298 CIFE382299 CIFE382300 CIFE382301 CIFE382302 CIFE382303 CIFE382304 CIFE382305 CIFE382306 CIFE382308 CIFE382310 CIFE382315 CIFE382315 CIFE382316 CIFE382316 CIFE382316 CIFE382317 CIFE382317 CIFE382317 CIFE382319			

				CIFE382319 CIFE382322 CIFE382322			
N/A	$0,00	N/A	$0,00	N/A	$0,00	$0,00	N/A
				CIFE382410			
				CIFE382411			
				CIFE382411			
				CIFE382533			
				CIFE382559			
				CIFE382560			
				CIFE382561			
				CIFE382563			
				CIFE382564			
				CIFE382568			
				CIFE382569			
				CIFE382570			
				CIFE382571			
				CIFE382572			
				CIFE382573			
				CIFE382576			
				CIFE382576			
				CIFE382580			
				CIFE382580	$48.353,00	$967,00	$47.356,00
				CIFE382580	$33.724.262,00	$674.485,00	$33.049.777,00
				CIFE382580			
				CIFE382581	$54.241.490,00	$1.084.830,00	$53.156.660,00
02	$91.772.615,00		$91.772.615,00	CIFE382582			
				CIFE382583	$3.758.510,00	$75.170,00	$3.683.340,00
				CIFE382584			
				CIFE382586			
				CIFE382587			
				CIFE382588			
				CIFE382588			
				CIFE382588			
				CIFE382588			
				CIFE382590			
				CIFE382591			
				CIFE382592			
				CIFE382593			
				CIFE382594			
				CIFE382596			
				CIFE382596			
				CIFE382597			
		14/10/2024		CIFE382597			

				CIFE382598			
				CIFE382600			
				CIFE382601			
				CIFE382603			
				CIFE382604			
				CIFE382605			
				CIFE382606			
				CIFE382606			
				CIFE382608			
				CIFE382608			
				CIFE382631			
				CIFE382632			
				CIFE382665			
				CIFE382668			
				CIFE382672			
				CIFE382674			
				CIFE382676			
				CIFE382677			
				CIFE382681			
				CIFE382681			
				CIFE382681			
				CIFE382683			
				CIFE382684			
				CIFE382685			
				CIFE382720			
				CIFE382721			
				CIFE382722			
				CIFE382722			
				CIFE382723			
				CIFE382724			
				CIFE382724			
				CIFE382725			
				CIFE382725			
				CIFE382726			
				CIFE382726			
				CIFE382733			
				CIFE382762			
				CIFE382763			
				CIFE382763			
				CIFE382764			
				CIFE382764			
				CIFE382766			

				CIFE382766			
				CIFE382767			
				CIFE382767			
				CIFE382768			
				CIFE382769			
				CIFE382779			
				CIFE382779			
				CIFE382779			
				CIFE382782			
				CIFE382783			
				CIFE382783			
				CIFE382783			
				CIFE382784			
				CIFE382790			
				CIFE382791			
				CIFE382797			
				CIFE382798			
				CIFE382799			
				CIFE382800			
				CIFE382807			
				CIFE382808			
				CIFE382809			
				CIFE382810			
				CIFE382815			
				CIFE382819			
				CIFE382820			
				CIFE382820			
				CIFE382821			
				CIFE382822			
				CIFE382823			
				CIFE382826			
				CIFE382834			
				CIFE382834			
				CIFE382835			
				CIFE382836			
				CIFE382836			
				CIFE382841			
				CIFE382842			
				CIFE382843			
				CIFE382844			
				CIFE382845			
				CIFE382847			

				CIFE382848			
				CIFE382849			
				CIFE382850			
				CIFE382851			
				CIFE382852			
				CIFE382853			
				CIFE382868			
				CIFE382868			
				CIFE382868			
				CIFE382882			
				CIFE382883			
				CIFE382884			
				CIFE382885			
				CIFE382886			
				CIFE382890			
				CIFE382890			
				CIFE382890			
				CIFE382891			
				CIFE382891			
				CIFE382894			
				CIFE382895			
				CIFE382896			
				CIFE382897			
				CIFE382898			
				CIFE382899			
				CIFE382900			
				CIFE382901			
				CIFE382901			
				CIFE382902			
				CIFE382903			
				CIFE382904			
				CIFE382914			
				CIFE382915			
				CIFE382916			
				CIFE382917			
				CIFE382917			
				CIFE382918			
				CIFE382919			
				CIFE382920			
				CIFE382921			
				CIFE382922			
				CIFE382923			

				CIFE382935			
				CIFE382939			
				CIFE382940			
				CIFE382941			
				CIFE382941			
				CIFE382942			
				CIFE382942			
				CIFE382943			
				CIFE382943			
				CIFE382948			
				CIFE382949			
				CIFE382952			
				CIFE382953			
				CIFE382954			
				CIFE382959			
				CIFE382970			
				CIFE382971			
				CIFE382972			
				CIFE382973			
				CIFE382973			
				CIFE382974			
				CIFE382975			
				CIFE382975			
				CIFE382976			
				CIFE382977			
				CIFE382978			
				CIFE382979			
				CIFE382979			
				CIFE382986			
				CIFE382986			
				CIFE382988			
				CIFE382989			
				CIFE382989			
				CIFE382990			
				CIFE382993			
				CIFE382994			
				CIFE382995			
				CIFE382996			
				CIFE383006			
				CIFE383007			
				CIFE383008			
				CIFE383008			

				CIFE383008			
				CIFE383009			
				CIFE383009			
				CIFE383010			
				CIFE383011			
				CIFE383012			
				CIFE383013			
				CIFE383013			
				CIFE383014			
				CIFE383015			
				CIFE383015			
				CIFE383018			
				CIFE383019			
				CIFE383021			
				CIFE383022			
				CIFE383025			
				CIFE383025			
				CIFE383027			
				CIFE383027			
				CIFE383031			
				CIFE383031			
				CIFE383034			
				CIFE383035			
				CIFE383036			
				CIFE383037			
				CIFE383037			
				CIFE383037			
				CIFE383038			
				CIFE383038			
				CIFE383043			
				CIFE383044			
				CIFE383045			
				CIFE383046			
				CIFE383050			
				CIFE383053			
				CIFE383054			
				CIFE383054			
				CIFE383055			
				CIFE383057			
				CIFE383084			
				CIFE383086			
				CIFE383087			

				CIFE383087			
				CIFE383087			
				CIFE383092			
				CIFE383092			
				CIFE383092			
				CIFE383093			
				CIFE383098			
				CIFE383099			
				CIFE383100			
				CIFE383119			
				CIFE383119			
				CIFE383120			
				CIFE383123			
				CIFE383126			
				CIFE383126			
				CIFE383127			
				CIFE383138			
				CIFE383138			
				CIFE383139			
				CIFE383139			
				CIFE383140			
				CIFE383140			
				CIFE383143			
				CIFE383145			
				CIFE383150			
				CIFE383153			
				CIFE383154			
				CIFE383156			
				CIFE383156			
				CIFE383157			
				CIFE383158			
				CIFE383160			
				CIFE383161			
				CIFE383162			
				CIFE383188			
				CIFE383189			
				CIFE383189			
				CIFE383190			
				CIFE383190			
				CIFE383192			
				CIFE383196			
				CIFE383197			

				CIFE383198			
				CIFE383208			
				CIFE383209			
				CIFE383210			
				CIFE383210			
				CIFE383211			
				CIFE383212			
				CIFE383217			
				CIFE383220			
				CIFE383240			
				CIFE383241			
				CIFE383245			
				CIFE383246			
				CIFE383258			
				CIFE383260			
				CIFE383260			
				CIFE383269			
				CIFE383270			
				CIFE383289			
				CIFE383289			
				CIFE383289			
				CIFE383290			
				CIFE383292			
				CIFE383293			
				CIFE383293			
				CIFE383299			
				CIFE383300			
				CIFE383301			
				CIFE383336			
				CIFE383336			
				CIFE383337			
				CIFE383337			
				CIFE383337			
				CIFE383339			
				CIFE383340			
				CIFE383342			
				CIFE383343			
				CIFE383343			
				CIFE383343			
				CIFE383345			
				CIFE383347			
				CIFE383365			

				CIFE383365			
				CIFE383365			
				CIFE383365			
				CIFE383365			
				CIFE383366			
				CIFE383366			
				CIFE383366			
				CIFE383366			
				CIFE383366			
				CIFE383368			
				CIFE383368			
				CIFE383368			
				CIFE383369			
				CIFE383370			
				CIFE383373			
				CIFE383373			
				CIFE383373			
				CIFE383373			
				CIFE383373			
				CIFE383373			
				CIFE383374			
				CIFE383374			
				CIFE383375			
				CIFE383376			
				CIFE383377			
				CIFE383378			
				CIFE383379			
				CIFE383380			
				CIFE383381			
				CIFE383382			
				CIFE383383			
				CIFE383384			
				CIFE383385			
				CIFE383386			
				CIFE383387			
				CIFE383389			
				CIFE383390			
				CIFE383390			
				CIFE383391			
				CIFE383391			
				CIFE383391			
				CIFE383392			

				CIFE383392			
				CIFE383394			
				CIFE383395			
				CIFE383396			
				CIFE383397			
				CIFE383397			
				CIFE383398			
				CIFE383399			
				CIFE383400			
				CIFE383401			
				CIFE383403			
				CIFE383404			
				CIFE383406			
				CIFE383407			
				CIFE383409			
				CIFE383410			
				CIFE383411			
				CIFE383412			
				CIFE383413			
				CIFE383414			
				CIFE383415			
				CIFE383416			
				CIFE383417			
				CIFE383418			
				CIFE383420			
				CIFE383422			
				CIFE383422			
				CIFE383424			
				CIFE383425			
				CIFE383426			
				CIFE383427			
				CIFE383428			
				CIFE383429			
				CIFE383429			
				CIFE383430			
				CIFE383431			
				CIFE383431			
				CIFE383432			
				CIFE383433			
				CIFE383435			
				CIFE383436			
				CIFE383437			

				CIFE383438 CIFE383439 CIFE383493 CIFE383494			

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

N/A

5. RECOMENDACIONES

N/A

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ___	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__X_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subintendente. **NATALIA VILLANEDA MORENO**
Responsable Asignación de citas UPRE DEMAG
Supervisor Contrato No. 67-7-200116-23
natalia.villaneda@correo.policia.gov.co
Celular: 3044545981